



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CODIGO No. SIE-GADMSR-003-2021

“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN
SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131. ACSR-2021

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 122.ACSR-2021 de Santa Rosa, a 12 de junio de 2021, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2021, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2021, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, con fecha 14 de junio de 2021 se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2021, para la contratación **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

Que, se cuenta con el acta de cierre de entrega de ofertas, de fecha 17 de junio de 2021, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, la comisión técnica, procede a declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas, dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas:

1. **JULIO VILLACRES VALENCIA**, por portal, físico y correo electrónico con fecha 17 de junio de 2021, a las 10h38 AM.
2. **WILLIAM PONTÓN DÁVILA**, por portal, físico y correo electrónico con fecha 17 de junio de 2021, a las 10h42 AM.

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentada, el Delegado determina mediante Informe de Calificación de Ofertas lo siguiente: Recomendar a la Máxima Autoridad para que proceda a Calificar y Habilitar para la **Negociación**, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa al Oferente: 1.- **WILLIAM PONTÓN DÁVILA**.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2021, para la contratación del servicio **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el Oferente 1.- **WILLIAM PONTÓN DÁVILA**, cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.





SEGUNDO. - HABILITAR en el Sistema Informático de Contratación Pública, al Oferente:
1.- WILLIAM PONTÓN DÁVILA, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLONSCP, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2021, para la contratación del ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,* y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

LARRY
RONALD VITE
CEVALLOS

Firmado digitalmente por LARRY RONALD VITE
CEVALLOS
DN: cn=LARRY RONALD VITE CEVALLOS
o=EC la=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION-ECIBCE
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-06-23 15:34:05-00

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado electrónicamente por:
EDISON FREDDY
GRANDA ORELLANA

Abg. Edison Granda Orellana
SECRETARIO GENERAL



